

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ.

(28 de diciembre de 2021)

En la ciudad de Huancayo, siendo las 15.00 horas del día 28 de diciembre del año dos mil veintiuno, se reanuda la presente sesión, estando reunidos los miembros integrantes de Consejo Universitario, mediante la aplicación de la plataforma virtual Microsoft Teams, a efecto de llevarse a cabo la CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DE CONSEJO UNIVERSITARIO, la cual estuvo presidida por el señor Rector Dr. Amador Godofredo Vilcatoma Sanchez, y actuando como Secretaria la Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros.

I. VERIFICACIÓN DEL QUORUM

AUTORIDADES:

01. Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ	RECTOR	A
02. Dr. ARMANDO SILEZ DELZO SALOME	VICE-RRECTOR ACADÉMICO	Α
03. Dra. SALOME OCHOA SOSA	VICE-RRECTORA DE INVESTIGACIÓN	А
04. Dr. JUAN CRISTÓBAL CAIRO HURTADO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO	Α

DECANOS

01.DR. RAUL JORGE MAYCO CHAVEZ	INGENIERÍA MECÁNICA	Α
02 DR. ANIEVAL CIRILO PEÑA ROJAS	INGENIERÍA DE SISTEMAS	А
03. DR. VÍCTOR CAJAHUANCA ROMAN	ECONOMÍA	А
04. DR. MOISÉS RICARDO MENDOZA ÁLVAREZ	ZOOTECNIA	А
05. DR. FREDER LORGIO ARREDONDO BAQUERIZO	ANTROPOLOGÍA	A

ESTUDIANTES

01. JIMMY KEVIN, ATENCIO ROSAS	AGRONOMÍA	Α
02. HEYDI GERALDINE QUISPE GOZAR	ARQUITECTURA	F
03. KEVIN, ROJAS SEDANO	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECT.	А
04 JEAN PIEER, RAMON ZARATE	ECONOMÍA	F



05. YESENIA MERCEDES, APARCO HUINCHO	SOCIOLOGÍA	F

REPRESENTANTE DE LOS GRADUADOS

NO SE TIENE	

OTROS DE ACUERDO AL ART. 26 ESTATUTO UNCP (con derecho a voz, sin voto, no considerados para el quórum)

1. Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS	SECRETARIA GENERAL	A
2.	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	
3. NO SE TIENE	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO DE DOCENTES	
4. Culmino el cargo el 31-12-2020	REPRESENTANTE DEL MÁXIMO GREMIO ADMINISTRATIVO.	
5. MAX ANTHONY, MARTINEZ TAIPE.	REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNCP	

 $A = Asisti\acute{o}$ F = Falta T = Tarde P = Permiso E = Encargo

Verificado en este acto el Quórum reglamentario se constató la asistencia de 12 miembros de Consejo Universitario; por lo cual, el señor Rector indico se continúe con la Sesión.

5. SOBRE CASO DE NOMBRAMIENTO – FACULTAD DE ENFERMERIA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001332-2021-R, que acompaña el Proveído N° 01546-2021-UNCP-VRAC, el cual, acompaña el Informe Legal N°635-2021-OGAJ/UNCP, que indica que en atención al Proveído de la referencia, sobre resultados de concurso público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley n° 31349, se emite el siguiente pronunciamiento:

"1.- Que, mediante Oficio № 0273-2021-DFEN-UNCP de fecha 07 de diciembre del 2021, la Decana de la Facultad de Enfermería, remite al Vicerrector Académico los resultados del concurso publico de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley № 31349, adjuntando cuadro de resultados ganadores del concurso:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	PUNTAJE DE EVALUACION DOCUMENTOS	PUNTAJE PRUEBA DE CAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE PLAZA		REGISTRO AIRHSP
			DOCENTE CLASE MAGISTRAL		CATEGORIA	DEDICACION	
01	ROJAS ROMERO	43	68	111	AUXILIAR	ТС	00442



	The state of the s			C Deapt Branch
LAYSHA			ar of the	
ZOILA		10,000	. 12 2 4 8	

Asimismo, el Acta de la Comisión Evaluadora, suscrita por todos los miembros y conteniendo lo siguiente: Instalación de la Comisión, Resumen del puntaje obtenido, Un ejemplar de la tabla de evaluación del currículo vitae y clase magistral de cada postulante., además adjunta el Acta de Consejo de Facultad de fecha 26 de noviembre 2021 suscrito por los miembros. 2.- Que, de acuerdo al numeral 59.7 del art. 59° de la Ley Universitaria N° 30220, establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes a propuesta de las correspondientes facultades" 3.- Que, estando el Acta de Consejo de Facultad de fecha 26 de noviembre del 2021 y demás evaluaciones realizadas por la comisión evaluadora, opinamos por la procedencia de nombramiento propuesta por Consejo de Facultad, correspondiendo remitir el Expediente y actuados al Consejo Universitario para su avocamiento y resolución del presente caso, en cumplimiento a sus atribuciones contempladas en la Ley Universitaria y Estatuto Universitario.

Asimismo, la Secretaria General manifiesta que también obra en el expediente el Oficio N° 001-2021-MCF-FEN-UNCP, en la cual los miembros de Consejo de Facultad de Enfermería hacen de conocimiento lo siguiente:

"Las suscritas, fuimos elegidas como miembros de Consejo de Facultad a partir del 12 de noviembre del 2021. (Según credencial del Comité Electoral). Por problemas complejos, que estaban pasando los estudiantes de la facultad que realizarían el internado, demandas de padres de familia entre otros problemas, solicitamos que nos convoquen de urgencia a Consejo de Facultad, hecho que no se dio, en su momento.

Con fecha 26 de noviembre, se nos convocó por primera vez a Consejo de Facultad, siendo uno de los puntos de agenda la aprobación de resultados de la Comisión Evaluadora de nombramiento público de plazas de auxiliar bajo los alcances de la ley N° 31349. En dicho Consejo, se realizaron un conjunto de observaciones al proceso de concurso, entre ellas:

- ❖ No se había cumplido con la Ley N° 31349, que menciona el alcance a ser docente contratado por concurso público.
- Una de las postulantes no ha trabajado nunca en la facultad de enfermería y la otra ha sido invitada.

La secretaria docente de Consejo de Facultad siendo postulante al concurso de nombramiento, actuó como tal hasta el día 10 de noviembre, participando en la designación de la comisión evaluadora, es más firma el acta y la Resolución correspondiente donde se comunica este hecho. Lo que vicia el procedimiento porque siendo postulante debió inhibirse de participar en cualquier tema relacionado al Concurso, porque podría tener acceso a información privilegiada.

❖ La exigencia de requisitos que, no fueron comunicados ni publicados en la convocatoria, no estaban en las bases correspondientes, por ello se han eliminado a otros postulantes y admitido a otros en las mismas condiciones, contraviniendo la ley, además de otros vicios en el procedimiento.

Posteriormente la secretaria docente (e) del Consejo de Facultad envía un acta para revisión, en esta acta, se habían omitido muchos sustentos que se realizaron como fundamento de que no estábamos de acuerdo con el proceso y resultados. Por lo que estábamos a la espera que nos convoquen a Consejo de Facultad para manifestar las observaciones y aprobación del acta. Nos citaron a Consejo de Facultad el día miércoles 15 de diciembre, en la que se solicitó la aprobación del acta y nos dimos con la sorpresa que el acta ya había sido remitida, sin la aprobación correspondiente en Consejo de Facultad, más aún habían hecho firmar individualmente a algunos consejistas y nuestras personas desconocíamos de ello,

P

adicionalmente se evidenció que el acta enviada a Rectorado no era el acta elaborada por la Secretaria Docente encargada, teniendo sustentos que habían sido retirados y otros componentes que habían sido aumentados, desconociéndose con qué intención y en qué espacio se dio este hecho.

El día jueves 16, nos citan a Consejo de Facultad para aprobar el acta del concurso, donde la secretaria docente encargada evidenció y manifestó que el acta que habían elevado a rectorado no era la que ella había elaborado y enviado a algunos consejistas para la firma. Siendo un tema tan delicado y requiriendo un mayor análisis se pidió la continuación de la misma para el día 17.

En merito a ello, se continuo la reunión de Consejo de facultad el día 17 de diciembre, donde se hizo las comparaciones de las actas mencionadas, encontrando un buen número de modificaciones, inclusiones de aseveraciones opuestas a la verdad y retiro de información sustentatoria en el acta elevada a su Despacho, lo cual invalidaría plenamente ese documento. Hasta esta fecha ya existían 2 actas diferentes.

Reiteramos no se nos convocó a Consejo de Facultad para la aprobación del acta en su oportunidad, esta fue remitida a Rectorado sin haber emitido nuestras observaciones en Consejo de facultad y ser aprobada. En ningún momento nos solicitaron la firma, que de hecho se da después de la aprobación

del acta en sesión de Consejo de Facultad. Y al no ser el acta oficial, tenemos muchas observaciones al acta que usted ha recepcionado, en la cual se ha retirado todos los sustentos emitidos sobre el proceso

de concurso y que ameritaba nuestra posición de desacuerdo, al no cumplir con la Ley y otros procedimientos normativos.

Así mismo recién ese día 17 se nos hace de conocimiento el Oficio Múltiple N° 091-2021-UNCP-VRAC en el que se menciona literalmente: "No. 5 Acta del Consejo de Facultad, (tener en cuenta el quórum), aprobando todo lo actuado por la Comisión Evaluadora, debidamente suscrito por todos sus miembros."

Frente a esto podemos manifestar que EL ACTA DE SESIÓN DEL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2021, NUNCA fue aprobada, ya que como Ud. Puede evidenciar el Consejo todavía no ha asumido ACUERDOS por tanto esa sesión no ha terminado, se ha realizado la votación, pero no existen acuerdos.

En esta sesión se acordó con 7 votos a favor y 1 en contra, enviar un documento a ASESORIA Legal para hacer la consulta respectiva en cuanto a todo el proceso y posibilidad de la anulación del concurso, en vista que no cumplió con la ley ni procedimientos normativos.

Se acordó, 5 a favor 2 en contra y una abstención de no aprobar el acta ni remitir el acta de concurso, hasta que no se aclaren las observaciones, solicitando a la Decana que sea a la brevedad posible. Al no tener la respuesta oportuna, nos vemos en la necesidad de emitir este informe.

Así mismo, informar a Vicerrectorado académico, sobre los hechos ocurridos e invitarlo a una reunión virtual, para poder llegar a una solución en el marco de la Ley; y a nombre nuestro le pediríamos su participación en esa reunión y SU INTERVENCIÓN como autoridad máxima de nuestra Universidad, en vista que estos hechos contravienen la ética y honestidad que debe primar en toda gestión pública.

Señor Rector, en este momento se tienen inclusive 3 actas: Una redactada por la Secretaria Docente, la cual no ha sido considerada ni firmada por los miembros, la segunda que tiene todas las observaciones señaladas y cuenta con 6 firmas y una tercera que se encuentra en el Oficio No. 0273-021-DFEN-UNCP dirigido al Vicerrector Académico por parte de la Decana de la Facultad, elevando el resultado del

Concurso y el expediente de la Lic. Romero Rojas Laysha, donde el acta tiene sólo 4 firmas. Presumiríamos que las actas se redactaron obedeciendo a intereses particulares.



Con la seguridad de su amable atención al presente, su participación, intervención y su pronto pronunciamiento, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de nuestra especial deferencia."

Seguidamente, el señor Rector cede la palabra a los señores miembros de Consejo Universitario, indicando se tiene en manos un documento de las concursantes Roxana Orellana Salazar y Rojas Romero Laysha Maritza, así como los informes y las actas solicitando que las intervenciones estén orientadas a brindarnos mayor información

La Dra. Asela Ortega , toma la palabra para indicar que efectivamente ha sido elegida por el Consejo de Facultad que feneció sus funciones y para el 10 de nov del 2021 se eligió a la Comisión Evaluadora fue presidida por la Dra. Ana Girón Vargas y su persona actuó como secretaria de la comisión evaluadora en razón que la secretaria estaba postulando a una plaza de nombramiento en ese proceder fue elegida miembro de la Comisión evaluadora y como secretaria docente sin tener a mano la documentación necesaria, sin embargo, tratamos que esta Comisión actué dentro de los lineamientos que se indicaba en el reglamento de concurso y en el cronograma.

En primera instancia se instaló a la Comisión Evaluadora, fuimos llamadas y se instaló por lo que, la señora Decana y la secretaria administrativa me entrego 7 expedientes de las postulantes; Rojas Romero Laysha, Soldevilla Espinal, Yusara, Nuñez Ancasi, Lucia, Campos Acevedo Nilda, Orcon Vilchez Isabel, Orellana Salazar Roxana y Gaspar Samaniego Janet, también se agregó el cronograma de concurso, las bases del concurso el reglamento y la tabla de evaluación y tabla de clase magistral, acto seguido la Decana instalo la Comisión y se dio lectura a la documentación, posteriormente se efectua la pregunta a los miembros de la Comisión sobre si se tenía alguna relación de parentesco hasta el cuarto grado y segundo grado de afinidad, al no presentarse algún impedimento, posteriormente en mérito al reglamento se tomó un acuerdo dado que 3 dela comisión evaluadora como la señora decana que es miembro de la Comisión, un estudiante consejista que pertenecía a la Comisión evaluadora y la docente María Rodríguez Rojas actuaba como Directora del departamento de enfermería y también consejista por ello nos pusimos de acuerdo respecto al requisito especifico que debería ser cinco años de experiencia profesional de los cuales 3 son afines al área.

En la facultad de enfermería se tiene dos áreas exclusiva la clínica y la comunitaria y por ello postulaban más para el área clínica, ahora las plazas al área serian cuidado básico en enfermería 1 y 2, estas plazas lo indico el Consejo de Facultad que ya feneció en sus funciones, por ello, se procedió con la evaluación de los requisitos mínimos y al llegar a los requisitos específicos se solicitó el grado de maestro además el requisito de título profesional y la experiencia de 3 años en la especialidad del área a la que pertenece y solo cumplieron 3 postulantes.

Seguidamente el día 16 de noviembre se evaluó el currículo y se publicó, es en ese momento nos llega un oficio del Vicerrectorado Académico indicando todos los resultados se publican en la página Web, por ello se obtuvo los siguientes resultados Roxana Orellaba Isabel, Orcon Vilchez, Isabel y Rojas Romero Laysha que pasaron a la siguiente etapa, por ello, el 18 de noviembre del 2021 se solicitó los silabus para la clase magistral sin ningún problema, en este ínterin una de las postulantes presento un reclamo y se absolvió y se sorteó los temas.

El dia siguiente se tuvo el siguiente resultado: Roxana Orellana Isabel = 66 puntos y Rojas Romero Laysha = 68 puntos y Orcon Vilchez fue retirada por no alcanzar el puntaje.

8

Posterior a ello se publica los resultados con la sumatoria de evaluación de currículo vitae y clase magistral a lo que Orellana Salazar Roxana obtiene =138 y Rojas Romero Laysha = 111 puntos, adjudicándose la plaza, las demás plazas se considera desiertas por ello, proceden a firmar los 4 miembros de la Comisión, pero la Dra. María Rodríguez Robles se niega aduciendo que las plazas no son las mismas que se están convocando, indicando se ha podido rectificar y modificar en su oportunidad, por lo que, luego de ello se eleva para que Consejo de Facultad lo apruebe, los nuevos Consejistas presentan algunas observaciones, absueltas estas, el acta es redactada por la magister Antonia Enero Ortega y se procedió al voto.

Indica el concurso era público de acuerdo al reglamento y a la Ley, teniendo presente la autonomía se ha hecho valer lo que el Consejo de Facultad anterior ha hecho lo que sería un requisito especifico. Asimismo, la Secretaria docente no participo en ningún caso.

Asu turno la Dra. Roxana Scarssi, sustenta su posición indicando contenido ya en el Oficio N° 001-2021-MCF-FEN-UNCP, por lo que, manifiesta que no se tiene un acta de Consejo de Facultad, por lo que desconoce por qué se ha vulnerado su derecho como consejista al no haber sido convocado a Consejo de Facultad para aprobación del acta la misma que fue enviado a Rectorado para su aprobación por Consejo Universitario.

En atención a ello, se pidió a la decana efectué una consulta al respecto a la Oficina de Asesoría Legal y la decana no lo hizo. Por ello, posteriormente se acordó enviar un documento a Asesoría Legal y Vicerrectorado Académico para la respectiva consulta y que nos avisen para tomar la decisión respectiva.

Ahora respecto a la apelación nos causa extrañeza que se indique que existe un acta que no ha sido aprobado por el Consejo de Facultad, lo cual no es cierto, por lo que se ha vulnerado la ley y procedimientos administrativos; Asimismo precisa su posición, manifestando no estar en contra de ninguna Comisión o de alguna postulante, por ello se presentó el Oficio que se dio lectura.

Seguidamente interviene el señor Rector indicando que antes de publicar el cuadro de plazas vacantes se ha solicitado a las facultades para que ellos nos puedan mencionar el registro AIRHSP, la categoría y dedicación, las asignaturas y los requisitos específicos, asimismo el Consejo Universitario ha objetado sobre los requisitos específicos que proponía la facultad y la doctora Ana Girón, indico se debe respetar los acuerdos del Consejo de Facultad, por ello, se emite la Resolución Nº 0900-CU-2021, donde están los requisitos mínimos específicos. Por lo que enumera las cinco plazas debidamente detalladas en la Resolución mencionada y sustentada por el señor Rector.

Asu turno, la Dra. Miriam Soriano, sustenta su posición como consejista que no está de acuerdo con lo vertido en esta sala en relación al concurso, porque de lo mencionado por el señor Rector, que manifiesta que incluso el Consejo Universitario ha aprobado los requisitos, pero no se ha aprobado que los concursantes presenten el diploma de especialidad y es lo que se ha pedido en el concurso. Si se revisa el acta se verá que solo tiene un código y se presentan dos asignaturas, pero se está nombrando dos asignaturas separadas por un eslash, y pregunta no sé si está determinado por el sistema presupuestario.

Seguidamente manifiesta que la ley ha sido clara y el objeto que está en el primer artículo de la Ley es el nombramiento por concurso público, pero no se indica la modalidad, por ello manifiesta que hay profesionales contratados que por la publicación en la página Web y en el colegio de enfermeros, se han presentado al concurso por lo que, se ha evaluado su currículo vitae y clase magistral y han tenido su resolución que indica que han sido

contratados y que han participado en los concursos y los que no cumplieron han quedado como invitados por lo que ellos deberían acogerse al nombramiento.

También indica que el artículo 5° señala que debe haber la comunicación del MEF, talvez la Comisión no están enterados y necesitamos ese informe del MEF para que se proceda, así lo entendemos.

Asimismo, el acta no tiene los sustentos alcanzados, señalando que el Estatuto indica que está dentro de las atribuciones del Consejo de Facultad convocar y ejecutar los concursos de plazas docentes mediante Comisiones Especiales, por lo que en su facultad en merito a ello, antes de iniciar el concurso se toma conocimiento y se declara en sesión permanente pese a que yo hice notar ello, quienes se constituyen son los miembros de Consejo de Facultad pero no se ha tomado en cuenta por que se ha nombrado a personas que no son miembros de consejo de facultad. Asimismo, se toma una Ley que está orientada a personas que han sido contratadas, quien no ha sido contratada en nuestra universidad bajo esas características no puede presentarse.

De igual manera, manifiesta que respecto al acta, esta no ha sido aprobada por el Consejo de Facultad, la que ustedes tienen no es el acta, pues no ha sido sometida a votación para su aprobación, por lo que no ha debido ser remitida, se ha votado 7 a 1 por que no suba al Consejo Universitario. Por ello, solicita son puntos que se tiene que aclarar, por ello hemos pedido la intervención de las autoridades para que nos puedan informar, nos han traído el acta de concurso para aprobar, a fin de solucionar problemas posteriores.

El Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Dr. Anieval Peña Rojas, solicita se conceda un plazo prudencial de cinco minutos para los sustentos en atención a los demás puntos que tenemos que tratar.

La Dra. Edith Rossana Huamán, toma la palabra para indicar no ha firmado por que no se tuvo en cuenta el espíritu de la Ley 31349, que establece disposiciones para el nombramiento de docentes contratados ya que hay concursante que nunca han sido contratada y que probablemente no tiene clasificador de gastos.

Dra. María Elena, en su condición de Directora de Departamento, precisa que el 07 de octubre envía a la Decana el cuadro de plazas con sus códigos respectivos, sin embargo en Consejo de Facultad se indicó no se considere esas asignaturas en el cuadro que presenta la Directora de Escuela, sin embargo, lo presentan lo aprueban y envían al Vicerrectorado Académico, el mismo que con oficio 084 ya envía el código de registro de plazas con asignaturas que no figuran en el plan de estudios, en atención a ello vuelve a indicar el error, con ello los postulantes se presentan por lo que el resultado que se plasma en el acta no es firmada por mi persona, al día siguiente se solicita se presente el diploma de especialidad apelando a la autonomía de la facultad. En ese sentido, vuelve a indicar no hay silabus para enfermería en el cuidado básico 1 y 2, posteriormente me piden los silabus y yo les doy cuidado básico en enfermería 1 y cuidado básico en enfermería 2, es por separado por ello a la solicitud entrego los códigos pero no firmó el acta porque no pueden ser dos asignaturas con un solo código, la adjudicación de plazas es por separado no es como se saca para la publicación.

A su turno la concursante Roxana Maritza Orellana Salazar, solicita la palabra indicando que es docente contratada siete años, después de haber cumplido con todos las bases del concurso sale como apta en los requisitos mínimos y el resultado final indicando adjudica plaza y a la fecha esta como ganadora, notificada de los resultados vía correo electrónico,



Asimismo manifiesta que si la Directora estaba disconforme debió abstenerse desde el principio y no al final, manifestando que se ha presentado el recurso de apelación, pero le comunican que posteriormente el acuerdo cambia y a ella no le aprueban, pero a la otra concursante si le aprueban, bajo los mismos argumentos, también manifiesta se ha presentado al concurso bajo los alcances de la Ley 31349 y de las Resoluciones de Consejo Universitario, por lo que, a pesar que se ha cumplido con todos los requisitos, en la plaza de 00235 y de acuerdo al cronograma del concurso el Consejo de Facultad solo debe aprobar los resultados de la comisión y elevarlo al Consejo Universitario proponiendo el nombramiento de los docentes ganadores.

En ese sentido, en sesión de Consejo de Facultad con fecha 26 de noviembre se decide por mayoría el desacuerdo a mi aprobación como ganadora de del concurso publico de nombramiento a la plaza de Auxiliar a Tiempo Completo bajo los alcances de la Ley

31349 y aprueban el nombramiento de la otra concursante

Sin embargo, me niegan el nombramiento, pero con informe legal 634-2021 de fecha 17 de noviembre opina por declarar fundado el recurso de apelación y solicita al Consejo de Facultad apruebe los resultados de la Comisión Evaluadora, el Vicerrectorado Académico traslada el documento y le otorga 48 horas para su tratativa. Pero a la fecha no han cumplido. Estoy agotando la vía administrativa.

La señorita Laysha toma la palabra para indicar ya que solicita se dé respuesta respecto a los resultados, pero a la fecha tiene 8 años de experiencia, en el aspecto asistencial.

En este acto el señor Vicerrector Académico interviene para manifestar que es preocupante que, a pesar de los esfuerzos desplegados para obtener plazas para nombramiento, es sorprendente cono construimos barreras para no nombrar docentes, hay errores, pero debemos tener la voluntad para corregirlos de las 5 que se presentaron al concurso solo tienen la propuesta de la Comisión evaluadora de dos plazas que indican no cumplen con los requisitos. Si la justificación es no nombrar de repente deberíamos intercambiar para tener docentes contratados para toda la vida. La universidad tiene autonomía consagrada en la Constitución Política del Estado por ello ha interpretado en base a su realidad el Art. 5°, que indica autorización extraordinaria de nombramiento y promoción de personal docente en universidades públicas, por ello se ha promocionado a docentes, pero no a los contratados si no a los nombrados en plazas vacantes con registro y financiadas con el MEF que ya fue informado, así como el segundo proceso.

En temas de nombramiento la facultad de enfermería no resuelve aun sobre el proceso de nombramiento llevado a cabo en su facultad, se ha escuchado a las señoras que indican que hay varias actas y ello es preocupante, dentro del procedimiento hay resultados de la comisión evaluadora que están publicadas y que tácitamente son ganadores del concurso y allí es el problema y se vicia el procedimiento. Por ello propone que el presente caso vuelva a la facultad de enfermería y se le de el plazo hasta el 30 de diciembre y puedan enmendar los errores a nivel del Consejo de Faculta si no lo hacen habrían perdido la posibilidad de nombramiento y que tengan cuidado en no incurrir en un abuso de autoridad, esa sería la propuesta.

El Decano de la Facultad de ingeniería de Sistemas Dr. Anieval Peña, indica que como autoridades no nos ponemos en los zapatos de los postulantes por lo que debemos evitar cometer abusos que nos lleven a denuncias, el Consejo de Facultad se está tomando atribuciones de Comisión Evaluadora si bien es cierto el Reglamento permite hacerlo, pero el impase se da cuando se conforma otro Consejo de Facultad, lo cual puede llevarlos a incurrir en vicios, por lo que la propuesta seria que regrese a la facultad bajo



la responsabilidad de causar afectaciones a los concursantes de que corrijan y eleven ya que las denuncias de que existen actas que no han sido firmadas es muy delicado.

El señor Rector indica que quede claro que se desconoce del acta mencionada que se elevó a Consejo Universitario, por ello somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario indicando se le concede el plazo hasta el 30 de diciembre.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Devolver el presente expediente a la facultad de Enfermería para mejor análisis y toma de decisión bajo responsabilidad, cumplido vuelva para ser tratado en el próximo Consejo Universitario que se llevará a cabo el 30 de diciembre.

6. PROCESO DE NOMBRAMIENTO – FACULTAD DE CONTABILIDAD La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001315-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0744-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la Facultad de CONTABILIDAD, con Oficio N° 0219-2021-DFC-UNCP remite los resultados del concurso Público de Plazas Docentes nombradas en la categoría auxiliar 2021; en el cual se evidencia el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 24.nov.2021 y el acta de Consejo de Facultad de fecha 01.dic.2021; al respecto, este Vicerrectorado da su conformidad y eleva a su Despacho, a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se nombre de acuerdo al siguiente detalle:

a) Nombramiento del siguiente Profesional a partir del 01.ene.2022.

		Pantaje de	Puntoje Procha de Gapacidad	PENTAJE	DETALLE	ME LA PLAZA	CÓDIGO
A*	NOMBRES Y APELLIDOS	Erakearisis Socumentes	Paccale - Geor Turil	TOTAL	Categoria	Dedicación	ARRESP
1.	MS. JOSÉ LUIS CAHUANTICO SALAS	53.50	78.75	132.25	Auxillar	Tiempo Completo	000077

b) Declarar DESIERTA la siguiente plaza:

Λ*	CATEGORÉA	MEDICACIÓN	corpidós	CÓDIGO LIMBSP
f.	ALXXLIAR	TIEMPO COMPLETO	NOMBRADO	000362

Al respecto el señor Rector cede la palabra a los miembros de Consejo Universitario en este acto toma la palabra el señor Director de Posgrado Dr. Juan Cairo Hurtado preguntando al VRAC si existe en este caso el problema respecto a la diferencia del título y grado de magister.

En este acto el Vicerrector Académico indica que efectivamente la Comisión Evaluadora de la facultad de Contabilidad ha evaluado como requisito mínimo el título de magister en la maestría en Administración de Negocios, debido a que no cuenta con el grado de Magister y Grado Académico está registrado en la SUNEDU, la opinión legal dice es compatible y también como título de magister y tiene todas las formalidades y respecto a la presencialidad se evidencia que se llevó a cabo en la Universidad Católica de Salta en Argentina, y por un convenio con la Continental se llevó las clases presenciales aquí en la ciudad de Huancayo.

El señor Rector indica que la institución que menciona indica que el egresado de maestría en administración de negocios y se verifica que ha cursado los estudios.



El Director de Posgrado pide la palabra e indica que una cosa es título y otra es grado, tiene que haber una opinión de SUNEDU sobre título y grado, debemos apegarnos al Reglamento.

El Vicerrector Académico toma la palabra e indica que el documento fue presentado por el docente indicando que había un convenio entre la Continental y La Universidad de Salta, pero se ve que se otorga un título de Magister.

El señor Rector indica que a falta de documentos sustentatorios se devuelva a la facultad

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD A falta de informe más preciso se devuelva el expediente para que se adjunte documentos más sustenta torios. cumplido vuelva para ser tratado en el próximo Consejo Universitario que se llevará a cabo el 30 de diciembre.

7. CONTRATO DOCENTES 2021-II FACULTAD DE ARQUITECTURA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001298-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0737-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE ARQUITECTURA, con Oficio N° 0155-2021-DFARQ/UNCP solicita el contrato de un (01) docente para el semestre académico 2021-II para cubrir la plaza vacante por la renuncia del Ms. Marcos Josué Rupay Vargas, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 0400- 2021-UPRES/UNCP, así como el acta de Consejo de Facultad de fecha 02-12-2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle:

ACEPTAR LA RENUNCIA DE:

1. MS. MARCOS JOSUÉ RUPAY VARGAS, contratado con cargo al registro AIRHSP000291, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 01 de diciembre de 2021.

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:

1. ING. CLIFOR HÉCTOR GARCÍA CORZO, con registro AIRHSP 000291, equivalente a una plaza de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 06 al 31 de diciembre de 2021, contratad por desabastecimiento.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El contrato docente 2021-II. Facultad de Arquitectura.

8. CONTRATO DOCENTES 2021-II — ESTUDIOS GENERALES. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001299-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0735-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Director de la UNIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIOS GENERALES, con Oficio N° 192-2021-DUAEG/UNCP solicita el contrato de un (01) docente para el semestre académico 2021-II para cubrir la plaza vacante por la renuncia del Dr. Luis Ángel León Palomino, estando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto con el Informe N° 0446-2021-UPRES/UNCP, así como el acta de Consejo Directivo de fecha 24-11-2021, elevo a su Despacho para que tenga a bien disponer su aprobación en Consejo Universitario, de acuerdo al siguiente detalle: ACEPTAR LA RENUNCIA DE:

1. DR. LUIS ÁNGEL LEÓN PALOMINO, con cargo al registro AIRHSP 001198, equivalente a una plaza de Principal a Tiempo Completo, a partir del 20 de noviembre de 2021.

APROBAR EL CONTRATO DEL SIGUIENTE PROFESIONAL:



1. DR. LUCIO RUBÉN LAURA ESPINOZA, con cargo al registro AIRHSP 001198, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de Principal a Tiempo Completo, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021, contratado por desabastecimiento.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El contrato docente 2021-II. Estudios Generales.

9. RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL SIDUNCP 2021 -2023. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001302-2021-R, que acompaña el Oficio N° 004-2021-UNCP-P-SINDUNCP/UNCP, en la cual, el Comité Electoral del Sindicato de Docentes de la Universidad Nacional del Centro del Perú; comunica los resultados de la elección de la Junta Directiva del Sindicato de Docentes realizado el día 30 de noviembre de 2021, lo que se detalla a continuación:

N°	LISTAS	VOTOS
1	DIGNIDAD DOCENTE	97
2	FORTALECIMIENTO E INTEGRACIÓN UNCP	190
VOT	OS EN BLANCO	05
VOT	OS NULOS	13
	TOTAL, DE VOTOS:	305

La lista ganadora está integrada por los siguientes docentes:

SECRETARIA GENERAL: Lic. MARÍA NOLA NUÑEZ SAMANIEGO

SUB-SECRETARIO GENERAL: Mg. TORIBIO ALFONSO FLORES ÑAHUI

SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN Y DEFENSA: MSc. MIRIAM DACIA CAÑARI CONTRERAS

SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA: Dra. MARIBEL ARROYO TOVAR

SECRETARIA DE ECONOMÍA: Dra. ROSARIO ANA LLANCARI MORALES

SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS: Dra. MERY LUZ BAQUERIZO CANCHUMANYA

SECRETARIO DE CULTURA: Dr. MIGUEL ÁNGEL NINAMANGO GUEVARA

SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN: Mg. RUTH IRENE JESÚS RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE SALUD Y SEGURIDAD: Dr. RONAL HÉCTOR REVOLO ACEVEDO

Los mismos, que deben tener el reconocimiento del Consejo Universitario, para un ejercicio Institucional de sus funciones.

Asimismo, se hace de conocimiento que también en el presente expediente obra el Informe Legal N° 640-2021-OGAJ/UNCP declara procedente el reconocimiento por parte de Consejo Universitario a la nueva Junta Directiva del SINDUNCP 2021-2023.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados de la elección del de la Nueva Junta Directiva del SINDUNCP 2021-2023.

10. PRESUPUESTO 2021 DEL CURSO TALLER DE PERFECCIONAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001293-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0528-2021-DGA-UNCP, en la cual, el Director General de Administración presenta el Acta de aprobación de Presupuesto 2021 del Curso Taller de Perfeccionamiento de Investigación Científica a nivel de Pregrado de la Facultad de Economía, en la cual la Comisión Permanente de Economía,



Finanzas y Administración de Consejo Universitario, designada mediante Resolución N° 0132-CU-2016, y presidido por el suscrito; luego de la revisión, evaluación y de conformidad a lo opinado por la Unidad de Presupuesto según INFORME N° 0441-2021-UPRES/UNCP, de fecha 13.12.2021, en donde ha realizado la respectiva evaluación de la programación del presupuesto reformulado 2021 y habiendo verificado la concordancia de ingresos, gastos y sus correspondientes clasificadores, propone a Consejo Universitario la aprobación de:

 PRESUPUESTO 2021 DEL CURSO TALLER DE PERFECCIONAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, según detalle:

CURSO TALLER DE PERFECCIONAMIENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA A NIVEL DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA PRESUPUESTO 2021					
CONCEPTO	PROGRAMACIÓN S/.	%			
INGRESOS	95.200,00	100.00			
EGRESOS	62.245,50	65.00			
TRANSFERENCIA UNCP 10%	9.520,00	10.00			
TRANSFERENCIA FACULTAD 10%	9.520,00	10.00			
SALDO	13.914,50	15.00			

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El presupuesto del curso taller de perfeccionamiento de investigación científica a nivel de pregrado de la Facultad de Economía.

11. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001316-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0747-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE ANTROPOLOGÍA, con Oficio N° 214-2021-DFAN-UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 22-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promoción indicada al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien

remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

 a) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

Nº	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoría de:	Registro AIRHSP
01	MS. MÁXIMO MARCELO QUISPE LÓPEZ	Evaluación Docum.: 479.50 Encuesta Estudiantil: 60.00 Total: 539.50	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000458
02	MS. PERCY SAÚL REINA OROSCO	Evaluación Docum.: 432.90 Encuesta Estudiantil: 40.00 Total: 472.90	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000492

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Antropología.

12. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE SOCIOLOGÍA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001329-2021-R, que acompaña el



Oficio Nº 0760-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE SOCIOLOGÍA, con Oficio Nº 0344-2019-DFS-UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 22-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la mimas fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a la ratificación y promoción indicada al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

 a) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

Nº.	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01	DR. EFRAÍN FERNANDO MIRANDA SUÁREZ	Evaluación Docum.: 367.00 Encuesta Estudiantil: 80.00 Total: 447.00	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	001196

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Sociología.

13. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 001330-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0761-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL, con Oficio Nº 325-2021-DFTS-UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 21-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

 a) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

Nº	Apellido	s y Nambre	S	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01	MS. CECILIA SANDOVAL	GLADYS	ALIAGA	Evaluación Docum.: 459.00 Encuesta Estudiantil: 58.97 Total : 517.97	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000491

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Trabajo Social.

14. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001328-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0751-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE EDUCACIÓN, con Oficio N° 0173-2021-DFE-UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 23-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber



superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

a	Ratificar en via de regularización al: Nombres y Apellidos	Puntaje Total	Periodo
01	DRA. NORA ESTHER HILARIO FLORES Nombrada en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum.: 572.00 Encuesta Estudiantil: 61.30 Total: 633.30	En la categoria de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023
02	DRA. JULIE MARILÚ SALAZAR MUSAYON Nombrada en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum.: 465.50 Encuesta Estudiantil: 55.04 Total: 520.54	En la categoria de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023
03	MS. JENY YOLANDA BELZUSARRI POCOMUCHA Nombrada en la categoria de Auxiliar a T. C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum.: 362.50 Encuesta Estudiantil: 51.46 Total: 413.96	En la categoria de Auxiliar a T.C. Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023
04	MS. MARIBEL PADILLA SÁNCHEZ Nombrada en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N. 3630-CU-2018 y 2559-R-2019.	Evaluación Docum.: 434.50 Encuesta Estudiantil: 59.43 Total : 493.93	En la categoria de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 10 de abril de 2021 Hasta: 09 de abril de 2024
05	MS. METODIO CIRILO QUISPE ACLARI Nombrada en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum.: 470.00 Encuesta Estudiantil: 59.88 Total: 529.88	En la categoria de Auxiliar a T.C. Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023

 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

Nº Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHS?
01 DRA. JULIE MARILÚ SALAZAR MUSAYON	Evaluación Docum.: 465.50 Encuesta Estudiantil: 55.04 Total: 520.54	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000738

11"	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
02	DRAL NORA ESTHER HILARIO FLORES	Evaluación Docum.: 572.00 Encuesta Estudiantili: 61.30 Total: 633.30	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000174
03	MS. METODIO CIRILO QUISPE ACLARI	Evaluación Docum.: 470.00 Encuesta Estudiantil: 59.88 Total: 529.88	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000548

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Educación.

15. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001326-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0758-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA, con Oficio N° 033-2021-CF-FIME-UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 22-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 23-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:



a) Ratificar en vía de regularización al:

Nº	Nombres y Apellidos	Puntaje Total	Periodo
	IS. JORGE EDGAR SALAZAR MERCADO	Evaluación Docum. : 299.50	The state of the s
)1 R	latificado en su categoría con R.N. 3204-CU-2017.	Encuesta Estudiantil: 44.80 Total : 344.30	Del : 13 de mayo de 2020 Hasta: 12 de mayo de 2023

 b) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01	DR. MARIO ALFONSO ARELLANO VILCHEZ	Evaluación Docum.: 604.00 Encuesta Estudiantil: 53.68 Total: 657.68	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000125
02	MS. JOSÉ ANTONIO TAIPE CASTRO	Evaluación Docum.: 518.00 Encuesta Estudiantil: 55.62 Total: 573.62	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000258

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ingeniería Mecánica.

16. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 001327-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0759-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA, con Oficio Nº 162-2021-DFIQ/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 21-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 22-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto. Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ratificar en vía de regularización al:

Nº	Nombres y Apellidos	Puntaje Total	Periodo
01	MS. YESSICA BENDEZÚ ROCA Ratificado en su categoría con R.N. 2407-CU-2017	Evaluación Docum.: 457.00 Encuesta Estudiantil: 53.30 Total: 510.30	En la categoría de Auxiliar a T.C. Del : 13 de mayo de 2020 Hasta: 12 de mayo de 2023
02	MS. ELÍAS ADRIÁN SANABRIA PÉREZ Ratificado en su categoría con R.N. 2407-CU-2017	Evaluación Docum: : 503.40 Encuesta Estudiantil: 60.80 Total : 564.20	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 13 de mayo de 2020 Hasta: 12 de mayo de 2023
03	MS. FÉLIX ALBERT VILLAVICENCIO RAMÓN Nombrado en su categoría con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum.: 400.50 Encuesta Estudiantil: 54.60 Total: 455.10	En la categoria de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023

g .

 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

M°	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01	MS. YESSICA BENDEZÚ ROCA	Evaluación Docum.: 574.00 Encuesta Estudiantil: 56.00 Total: 630.00	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000444
02	MS. ELÍAS ADRIÁN SANABRIA PÉREZ	Evaluación Docum.: 664.00 Encuesta Estudiantil: 54.70 Total: 718.70	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000312
03	MS. FÉLIX ALBERT VILLAVICENCIO RAMÓN	Evaluación Docum.: 442.00 Encuesta Estudiantil: 57.50 Total: 499.50	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000341

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ingeniería Química.

17. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS

ALIMENTARIAS. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001325-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0757-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS, con Oficio N° 0350-2021-D-FAIIA/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 22-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ratificar en vía de regularización al:

10°	Nombres y Apellidos	Puntaje Total	Periodo
01	MS. JOHN FRED GÓMEZ HERRERA Ratificado en su categoría con R.N. 3481-CU-2018.	Evaluación Docum. : 538.00 Encuesta Estudiantil: 57.40 Total : 595.40	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 29 de diciembre de 2020 Hasta: 28 de diciembre de 2023
02	MS. GRETA HINOSTROZA QUIÑÓNEZ Nombrada en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum.: 484.50 Encuesta Estudiantil: 54.70 Total: 539.20	En la categoria de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023

 b) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

N° Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01 DRA. SHALIN CARHUALLANQUI ÁVILA	Evaluación Docum. : 596.00 Encuesta Estudiantil: 62.10 Total : 658.10	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000251

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Industrias Alimentarias.



18. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y

ELECTRÓNICA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001324-2021-R, que acompaña el Oficio N° 01475-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA, con Oficio N° 356-2021-D-FIEE/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 22-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

Ne	Apellid	os y Nom	bres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01	MS. DAVID HURTADO	ELVIS	CONDEZO	Evaluación Docum.: 546.00 Encuesta Estudiantil: 62.60 Total: 608.60	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000393
02	MS. WILAR MENDOZA	TITO	ORELLANA	Evaluación Docum. : 527.50 Encuesta Estudianál: 59.60 Total : 587.10	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000276

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica.

19. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 001323-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0755-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS, con Oficio Nº 313-2021-FIS remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 21-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 22-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a

bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

а, NS	7 3	Puntaja Total Evaluación Docum.: 257.00 Encuesta Estudianfil: 61.40 Total: 318.40 Evaluación Docum.: 276.00	Período En la categoria de <u>Auxiliar a T.C.</u> Primera Ratificación Del : 15 de setiembre de 2018 Hasta: 15 de setiembre de 2021 Segunda Ratificación
		Encuesta Estudiantili: 66.47 Total : 342.47	Del : 15 de setiembre de 2021 Hasta: 15 de setiembre de 2024

 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

Nº	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoría de:	Registro AIRHSP
01	MS. JAIME SUASNABAR TERREL	Evaluación Docum.: 566.00 Encuesta Estudiantil: 62.40 Total : 628.40	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000478
02	DR. JESÚS ULLOA NINAHUAMÁN	Evaluación Docum.: 644.00 Encuesta Estudiantil: 63.60 Total : 707.60	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000849

P

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ingeniería de Sistemas.

20. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL

AMBIENTE. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001322-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0749-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE, con Oficio N° 236-2021-DFCFA/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 08-11-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 20-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

 a) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

N° Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01 MS. VILMA AYRE BALVÍN	Evaluación Docum.: 356.50 Encuesta Estudiantil: 52.00 Total: 408.50	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000571

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ciencias Forestales y del ambiente.

21. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 001320-2021-R, que acompaña el Oficio Nº 0753-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, con Oficio No 061B -2021-D-FAIM-UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 20-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 21-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ratificar en vía de regularización al:

Nº Nombres y Apellidos Puntaje Total Periodo

1 DR. VÍCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ Evaluación Docum. : 618.72 En la categoría de Auxiliar a T.C.

Ratificado en su categoría con R.N. 2730-CU-2017. Encuesta Estudiantil: 54.22 Total : 618.72 Hasta: 13 de mayo de 2020



 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

No	Apellidos y Nombres	Punfaje Total	A la categoria de:	Registro ARHSP
01	DR. VÍCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ	Evaluación Docum.: 618.72 Encuesta Estudiantil: 54.22 Total: 618.72	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	001191

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ingeniería de Minas.

22. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001319-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0752-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, con Oficio N° 0473-2021-DFIC/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el informe de la Comisión Evaluadora de fecha 22-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 23-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

6	a) Ratificar en via de regularización al:		
Nº	Nombres y Apellidos	Puntaja Total	Periodo
01	MS. DIONISIA ROSA AGUIRRE GASPAR Nombrada en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum.: 311.50 Encuesta Estudiantii: 45.20 Total: 356.70	En la categoria de Auxiliar a T.C. Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023

 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

N°	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoría de:	Registro AIRHSP
01	MS. DIONISIA ROSA AGUIRRE GASPAR	Evaluación Docum. : 311.50 Encuesta Estudiantil: 45.20 Total : 356.70	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000534

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ingenieria Civil.

23. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001318-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0750-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que Decano de la FACULTAD DE CONTABILIDAD, con Oficio N° 0235-2021-DFC-UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 16-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 20-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a la ratificación y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga abien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de

Q.

acuerdo al siguiente detalle:

a) Ratificar en via de regularización al:

Nº Nombres y Apellidos Puntaje Total Periodo

DR. ALFREDO JORGE NÚÑEZ SOLIS
Ratificado en su categoría con R.N. 3889-CU-2018. Evaluación Docum. : 182.50 En la categoría de Asociado a T.P.

Encuesta Estudiantil: 41.00 Del : 01 de abril de 2021

Total : 223.50 Hasta: 31 de marzo de 2024

 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

N° Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01 DR. ALFREDO JORGE NÚÑEZ SOLÍS	Evaluación Docum. : 434.50 Encuesta Estudiantis: 42.90 Total : 477.40	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000394

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Contabilidad.

24. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001317-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0748-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, con Oficio N° 139-2021-DFCC/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 21-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de fecha 22-12-2021; este Vicerrectorado da su conformidad a la ratificación y promoción indicada al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ratificar en vía de regularización al:

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

Nombrada en la categoría de Auxiliar a T. C. con R.N.

2566-CU-2017.

Puntaje Total

Evaluación Docum.: 561.00

En la categoría de Auxiliar a T.C.

Encuesta Estudiantil: 68.50

Total: 629.50

Hasta: 03 de setiembre de 2020

b) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

N° Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoría de:	Registro AIRHSP
01 MS. ROSARIO ANA LLANCARI MORALES	Evaluación Docum.: 561.00 Encuesta Estudiantil: 68.50 Total: 629.50	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000580

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

25. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001331-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0763-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico indica que Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS SATIPO, con Oficio No 0396-2021-

SPORETARIO ON SP

D-FCA/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 22-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ratificar en vía de regularización al:

N°	Nombres y Apellidos	Puntaje Total	Periodo
01	MS. JAVIER HUGO CONTRERAS RODRÍGUEZ Ratificado en su categoría con R.N. 1342-CU-2016	Evaluación Docum. : 257.00 Encuesta Estudiantil: 48.27 Total : 305.27	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 01 de abril de 2019 Hasta: 31 de marzo de 2022
02	MS. FORTUNATA JUDITH LLALLICO MANZANEDO Ratificado en su categoría con R.N. 4244-CU-2018	Evaluación Docum. : 402.00 Encuesta Estudiantil: 59.54 Total : 561.54	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 01 de abril de 2018 Hasta: 31 de marzo de 2021
03	MS. PONCIANO INGA QUISPEALAYA Nombrado en su categoría con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum. : 217.97 Encuesta Estudiantil: 50.13 Total : 268.10	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023
04	MS. CAYO LEONIDAS PARRA VÁSQUEZ Ratificado en su categoría con R.N. 4244-CU-2018.	Evaluación Docum. : 263.50 Encuesta Estudiantil: 49.34 Total : 312.84	En la categoría de <u>Auxiliar a T.C.</u> Del : 02 de noviembre de 2020 Hasta: 01 de noviembre 2023
05	DRA. LEOCADIA FLOR PÉREZ ROMERO Nombrado en su categoria con R.N. 2566-CU-2017.	Evaluación Docum. : 576.50 Encuesta Estudiantil: 51.46 Total : 627.96	En la categoría de <u>Auxiliar a T.P.</u> Del : 04 de setiembre de 2020 Hasta: 03 de setiembre de 2023

b) Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

14.0	Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01	DRA. LEOCADIA FLOR PÉREZ ROMERO	Evaluación Docum. : 576.50 Encuesta Estudiantil: 51.46 Total : 627.96	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000024

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ciencias Agrarias Satipo.

26. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS -TARMA. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001340-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0764-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS TARMA, con Oficio N° 309-D/FACAP/UNCP 0396-2021-D-FCA/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 21-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a las ratificaciones y promociones indicadas al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

a) Ratificar en via de regularización al:

Nº Nombres y Apellidos Puntaje Total Periodo

DR. MARCO ANTONIO JOSÉ PAREDES Evaluación Docum. : 500.00 En la categoría de Auxillar a T.C.

PÉREZ Ratificado en su categoría con R.N. 3202-CU-2017 Total : 567.00 Hasta: 01 de setiembre de 2023



 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a vartir de 01-01-2022, al:

N° Apellidos y Nombres	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01 DR. MARCO ANTONIO JOSÉ PAREDES PÉREZ	Evaluación Docum.: 582.00 Encuesta Estudiantil: 67.23 Total: 649.23	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000538

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ciencias Aplicadas Tarma .

27. ELEVO RESULTADOS DEL SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS - JUNÍN. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001344-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0762-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que el Decano de la FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNÍN, con Oficio N° 143-2021-D-FICCHHJ/UNCP remite los resultados del Proceso de Promoción Docente 2021; estando el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 20-12-2021 y Acta del Consejo de Facultad de la misma fecha; este Vicerrectorado da su conformidad a la promoción indicada al haber superado el puntaje exigido y elevo a su Despacho a fin de que tenga a bien remitir al Consejo Universitario, para que en virtud al literal g) del Art. 30 del Estatuto Universitario, se ratifique y promueva de acuerdo al siguiente detalle:

	Nombres y Apellidos	Puntaje Total	Periodo
ÕÍ	MS, RUTH IRENE JESÚS RODRÍGUEZ Ratificado en su categoria con R.N. 3963-CU-2018	Ampliar el periodo de ratificación indicado en la R. Nº 3963-CU-2018, por haber cumplido con presentar su grado de maestra.	En la categoria de <u>Auxiliar a T.P.</u> Del : 01 de abril de 2018 Hasta: 31 de marzo de 2021
		Evaluación Docum.: 190.00 Encuesta Estudiantii: 58.00 Total: 248.00	Del : 01 de abril de 2021 Hasta: 31 de marzo de 2024

 Promover a partir del 28 de diciembre de 2021, debiendo ser su ejecución presupuestal a partir de 01-01-2022, al:

ŅP.	Apellido	s y Nombre	E	Puntaje Total	A la categoria de:	Registro AIRHSP
01	MS. RUTH RODRIGUEZ	IRENE	JESÚS	Evaluación Docum.: 480.00 Encuesta Estudianál: 58.00 Total: 538.00	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000227

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Los resultados del segundo proceso de promoción docente de la Facultad de Ciencias Humanas Junín.

28. AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN Nº 7062-CU-2020 Y 0547-CU2021, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2021-II, RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA DESMATRÍCULA HASTA EN DOS ASIGNATURAS, POR EL PERIODO ACADÉMICO 2021-II La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen Nº 001335-2021-R, que acompaña el Proveído Nº 01548-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que ha tomado conocimiento del Oficio Nº 00244-2021-DGIA-UNCP, a través del cual el Director de Gestión e Innovación Académica, solicita ampliar la vigencia de la Resolución Nº 7062-CU-2020 y 0547-CU-2021, para el periodo académico 2021-II, Resolución que aprueba la desmatrícula hasta en dos asignaturas, por el periodo académico 2021-II, teniendo como fecha límite hasta el 07 de enero



de 2022con la opinión favorable de este vicerrectorado, elevo a su despacho, a fin de que se sirva poner a consideración de los miembros de consejo universitario, para su aprobación.

Asimismo, debo dar cuenta que obra en el expediente el Oficio N°00244-2021-DGIA-UNCP, de fecha 17 de diciembre de 2021, en la cual el Director de Gestión e Innovación Académica indica que, el 25 de mayo del 2020 se emitió la Resolución No 7062-CU-2020 (adjunto), en el cual, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad la desmatrícula de hasta dos asignaturas para los periodos académicos 2020-I y 2020-II. Concordante con el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA y el Decreto Supremo Nº 031-2020-SA, en cual se prorroga la emergencia sanitaria a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios. 2. Que, Mediante el Decreto Supremo 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 7 de marzo del presente año. Además, no se descarta la probabilidad que surjan otras variantes que no respondan a las actuales vacunas en producción, y mantengan el crecimiento acelerado de casos y fallecidos por esta segunda ola pandémica. 3. Que, el 2 de junio del 2021 se emitió la Resolución Nº 0547-CU-2021 (adjunto), mediante el cual se resuelve ampliar la vigencia de la Resolución Nº 7062-CU-2020 y dispone la desmatrícula hasta en dos asignaturas por el periodo 2021-I. 4. Que, al continuar las medidas de emergencia dictadas por el gobierno por motivos de la pandemia que viene afectando a nuestro país y a nuestra casa superior de estudios, se solicita a su despacho la ampliación de vigencia de la Resolución Nº 7062-CU-2020 y N° 0547-CU-2021 por el periodo académico 2021-II.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Ampliar la vigencia de las Resolución Nº 7062-CU-2020 Y 0547-CU2021 para el periodo académico 2021-II, resolución que aprueba la desmatrícula hasta en dos asignaturas, por el periodo académico 2021-II.

29. ELEVO EXPEDIENTE DE AÑO SABÁTICO DEL DR. CÉSAR FRANCISCO PARIONA COLONIO – FACULTAD DE CONTABILIDAD La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001336-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0765-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que mediante solicitud de fecha 22-11-2021, el Dr. César Francisco Pariona Colonio, Docente Principal a D. E., adscrito a la Facultad de CONTABILIDAD solicita licencia con goce de remuneraciones por AÑO SABÁTICO.

El Consejo de Facultad en mérito al art. 11 del Reglamento General para Beneficio de Año Sabático de la UNCP, aprobado con R.N. 2000-CU-2017, en sesión de fecha 01.dic.2021 designa con R.N. 0020-2021-CF-FC-UNCP a la Comisión Especial Evaluadora, del proyecto de Investigación titulado 'LAS COOPERATIVAS AGRARIAS DE LA REGIÓN JUNÍN: ANÁLISIS EMPRESARIAL' conformada por:

- Dr. Juan Javier León García,
- Mg. Toribio Alfonso Flores Ñahui, y
- Dr. Luis Alberto Condezo Ordoñez.

El docente mencionado ha cumplido con adjuntar los requisitos exigidos en los Art. 6º y 10º, es por ello que, el Consejo de Facultad en sesión de fecha 20.dic.2021 aprueba otorgar lo solicitado. En ese sentido, estando conforme los requisitos establecidos, este Vicerrectorado Académico, opina por la procedencia del otorgamiento de la licencia por Año Sabático a partir del 01 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023 al DR. CÉSAR FRANCISCO PARIONA COLONIO, por lo que, elevo a su despacho el presente expediente para que en virtud del Art. 14 del reglamento mencionado, tenga a bien disponer su ratificación en Consejo Universitario.

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los miembros de Consejo Universitario su aprobación.

Z

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD Otorgar el año sabático del Dr. Cesar Francisco Pariona Colonio de la Facultad de Contabilidad.

OTROS:

30. AMPLIACIÓN DE CONTRATO DOCENTE.

Respecto al pedido del señor Decano de la Facultad de Antropología, el Vicerrector Académico toma la palabra para indicar que en el caso de los docentes nombrados que estén trabajando ellos continuaran, en caso contrario se ampliara el Contrato por desabastecimiento, previa coordinación entre el Vicerrectorado y los señores Decanos.

31. INFORME DETALLADO DE ALIMENTOS.

Respecto al pedido del señor Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Dr. Anieval Peña, se cede la palabra al Dr. Rodolfo Tello en su calidad de Presidente de la Comisión para su informe, por lo que procedió a informar que para la presente convocatoria la Comisión verifico el expediente de contratación, se elaboró el proyecto de las bases del concurso el mismo que fue aprobado por el DGA, teniendo la certificación presupuestal se lanzó el proceso de selección, en la cual la empresa ANAGE impugno, pidiendo que OSCE declare nulo el proceso en atención que no cumpliría el mandato judicial, que especifica que es bolsa de víveres por ello impugno y el OSCE requirió al área usuaria la información al respecto, asimismo informa que está pendiente la determinación del OSCE que puede darse en dos aspectos 1) si determina se retrotraiga el procedimiento hasta la etapa anterior a la integración de las bases y lanza el concurso y 2) El OSCE da la razón al impugnante Inversiones ANAGE por vulnerar el mandato judicial y se retrotraiga hasta la etapa cero a fin de que se efectué la compra por subasta inversa, por lo que se está a la espera de que la OSCE decida.

32. SOLICITO ALTA EN LA PLAZA EXISTENTE DEL AIRHSP – SEGUNDO PROCESO DE PROMOCIÓN 2021. La Secretaria General Abog. Elizabeth Leonor Romaní Claros, da lectura al Dictamen N° 001360-2021-R, que acompaña el Oficio N° 0768-2021-UNCP-VRAC, en la cual, el Vicerrector Académico comunica que en mérito a la Resolución Directoral N° 0129-2021-EF/53.01 que aprueba normas para el registro de información en el AIRHSP relacionados a la implementación de los artículos 2,5 y la Primera Disposición Complementaria Final de la ley N° 31349. En tal sentido, en mérito al artículo 3 de la mencionada resolución, la Oficina de Gestión del Talento Humano, para el registro en el AIRHSP de las acciones de promoción dispuesto por el artículo 5 de la Ley 31349, deberá considerar lo siguiente:

a) El Consejo Universitario deberá efectuar el alta en la plaza existente del AIRHSP de los docentes en su nueva categoría y en las plazas correspondientes.

b) La Oficina del Talento Humano, deberá solicitar a la DGGFRH, mediante oficio, la modificación de la condición laboral del docente, debiendo remitir la siguiente información:

i) Copia de la Resolución de Promoción de los docentes.

ii) Informe de la Oficina de Gestión del Talento Humano en la cual se detalla las plazas vacantes disponibles para la promoción (se adjunta la Resolución N° 0887-CU-2021 y la resolución N° 0807-CU-2021 que aprueba las plazas vacantes para ser cubiertas por ascenso o promoción bajo los alcances del artículo 5 de la Ley 31349) que serán objetos de modificación de la condición laboral.

En ese sentido, agradeceré poner el presente pedido, a consideración de los miembros del Consejo Universitario.



El Vicerrector Académico indica que para la segunda fase de promoción necesita que el Consejo Universitario apruebe el alta de las plazas a la nueva categoría, por lo que solicita su aprobación. Teniendo presente el siguiente detalle:

N°	CATEGORÍA Y DEDICACIÓN	REGISTRO AIRHSP	DOCENTE PROMOVIDO	FACULTAD
1	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000458	MS. MÁXIMO MARCELO QUISPE LÓPEZ	ANTROPOLOGÍA
2	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000496	MS. PERCY SAÚL REINA OROSCO	ANTROPOLOGÍA
3	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	000642	DESIERTA	ARQUITECTURA
4	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000024	DRA. LEOCADIA FLOR PÉREZ ROMERO	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO
5	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000538	DR. MARCO ANTONIO JOSÉ PAREDES PÉREZ	CIENCIAS APLICADAS - TARMA
6	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000580	MS. ROSARIO ANA LLANCARI MORALES	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
7	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000571	MS. VILMA AYRE BALVÍN	CIENCIAS FORESTALES
8	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000394	DR. ALFREDO JORGE NÚÑEZ SOLÍS	CONTABILIDAD
9	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000738	DRA. JULIE MARILÚ SALAZAR MUSAYON	EDUCACIÓN
10	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000174	DRA. NORA ESTHER HILARIO FLORES	EDUCACIÓN
11	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000548	MS. METODIO CIRILO QUISPE ACLARI	EDUCACIÓN
12	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL	000079	DESIERTA	EDUCACIÓN
13	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000534	MS. DIONISIA ROSA AGUIRRE GASPAR	INGENIERÍA CIVIL
14	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	001191	DR. VÍCTOR LÓPEZ GUTIÉRREZ	INGENIERÍA DE MINAS
15	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000478	MS. JAIME SUASNABAR TERREL	INGENIERÍA DE SISTEMAS
16	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000849	DR. JESÚS ULLOA NINAHUAMÁN	INGENIERÍA DE SISTEMAS
17	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000393	MS. DAVID ELVIS CONDEZO HURTADO	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
18	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000276	MS. WILAR TITO ORELLANA MENDOZA	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
19	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000251	DRA. SHALIN CARHUALLANQUI ÁVILA	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
20	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000125	DR. MARIO ALFONSO ARELLANO VÍLCHEZ	INGENIERÍA MECÁNICA
21	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000258	MS. JOSÉ ANTONIO TAIPE CASTRO	INGENIERÍA MECÁNICA
22	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000444	MS. YESSICA BENDEZÚ ROCA	INGENIERÍA QUÍMICA
23	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000312	MS. ELÍAS ADRIÁN SANABRIA PÉREZ	INGENIERÍA QUÍMICA
24	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000341	MS. FÉLIX ALBERT VILLAVICENCIO RAMÓN	INGENIERÍA QUÍMICA
25	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000227	MS. RUTH IRENE JESÚS RODRÍGUEZ	INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS - JUNÍN
26	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000492	DR. CIRO JESÚS RODRÍGUEZ ALIAGA	MEDICINA HUMANA
27	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000730	DRA. MARÍA CUSTODIO VILLANUEVA	MEDICINA HUMANA
28	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	001195	DRA. ARMIDA CONCEPCIÓN ROJAS DÁVILA	MEDICINA HUMANA
29	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	001196	DR. EFRAÍN FERNANDO MIRANDA SUÁREZ	SOCIOLOGÍA
30	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO	000491	MS. CECILIA GLADYS ALIAGA SANDOVAL	TRABAJO SOCIAL

A

Al respecto el señor Rector somete a consideración de los señores miembros de Consejo Universitario para su aprobación.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO APRUEBA POR UNANIMIDAD El alta en la plaza existente del AIRHSP – Segundo Proceso de Promoción 2021.

33. INFORME RESPECTO A LAS SEMANAS DE DICTADO DE CLASES QUE TIENE CEPRE.

Al respecto teniendo el pedido del Señor Director de la Unidad de Posgrado, se acuerda se solicite un informe a la Dirección de CEPRE, a fin de dar cuenta en el próximo CU.

34. SE DIVULGE EL DIAGNOSTICO Y SE HAGA DE CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

Ante el pedido del señor Decano de la Facultad de Economía se acuerda, se encarga a la Oficina de Secretaria General realice la difusión del diagnóstico del PIA a los señores Decanos y se solicita a la Oficina de Información y Comunicación para que lo publique en la página Web a fin de que la comunidad universitaria tome conocimiento.

Siendo 18:26. horas del día, se cierra la presente sesión, la que suscribe, Abogada Elizabeth Leonor Romaní Claros, Secretaria General de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en calidad de fedataria, hago constar la asistencia de los miembros de Consejo Universitario a la presente sesión, así como la aprobación de las actas de Consejo Universitario de fechas 07 y 14 de diciembre de 2021, además de los acuerdos tomados en la presente reunión, todo ello en cumplimiento estricto del Reglamento Interno de Consejo Universitario modificado con Resolución Nº 6870-CU-2020.

SECRETARIA SABOG. ELIZABETH LEGNOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL